



## **AYUNTAMIENTO DE SALVATIERRA DE LOS BARROS**

*EDICTO de 2 de julio de 2012 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 2 del Plan General Municipal. (2012ED0256)*

D. Tomás Mesa González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros (Badajoz),

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación Municipal, en Sesión Ordinaria celebrada el día catorce de junio de dos mil doce, aprueba inicialmente la propuesta de modificación puntual n.º 2, al Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Salvatierra de los Barros (Badajoz), redactada por la Oficina de Gestión Urbanística, Vivienda, Arquitectura y Territorio (Mancomunidad Integral Sierra Suroeste), promovida por el Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros, y consistente en:

- I. Modificar la calificación, desafectando suelo de uso dotacional (báscula de pesaje), para recalificar dicho suelo en la categoría de bien patrimonial municipal, con el destino de construir vivienda de promoción pública (VPP).
- II. La reubicación de los terrenos dotacionales correspondientes a la antigua báscula de pesaje, así como parte de las dotaciones originadas por la creación de este nuevo suelo residencial, en el nuevo Sector de Suelo Urbanizable de uso Industrial y Equipamiento.
- III. Salvaguardar la continuidad de la ubicación de las nuevas dotaciones con la línea de suelo urbanizable, reclasificando superficie en suelo urbanizable de uso industrial.
- IV. Adecuación de la línea de límite urbano.

La suspensión del otorgamiento de las licencias, afecta en todas aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan alteración del régimen vigente.

Así, y de conformidad con lo establecido en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (modificada por las Leyes 9/2010, de 18 de octubre; 12/2010, de 16 de noviembre; y 9/2011, de 29 de marzo), y Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, y demás legislación aplicable; se somete a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del último anuncio que así lo sea en el BOP, DOE y diario "Hoy"; plazo durante el cual, podrá ser examinado el expediente y documentación adjunta en la Secretaría General de este Ayuntamiento, a fin de que se formulen las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas.

Salvatierra de los Barros, a 2 de julio de 2012. El Alcalde-Presidente, TOMÁS MESA GONZÁLEZ.